

Concejalías Delegadas

El alcalde, de conformidad con la legislación vigente, puede delegar competencias propias en los concejales delegados. El alcalde también puede crear concejalías especiales, de conformidad con la regulación prevista en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Los concejales delegados tienen las atribuciones que se prevén en la disposición de delegación o, en defecto de atribución específica y dentro de las materias de cada área, gozan de todas las facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que corresponden al alcalde y que son susceptibles de delegación. El Ayuntamiento de Pamplona cuenta con siete concejalías delegadas, una concejalía especial y ocho áreas de gestión: Gobierno Transparente (área no delegada, que gestiona directamente el alcalde); Economía Local Sostenible; Acción Social y Desarrollo Comunitario; Participación Ciudadana, Igualdad y Empoderamiento Social; Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte; Ciudad Habitable y Vivienda; y Ecología Urbana y Movilidad.

Durante el primer semestre del año, en la legislatura anterior, el Ayuntamiento cuenta hasta la nueva organización municipal en septiembre con siete concejales delegados y ocho áreas de gestión: Servicios Generales; Educación y Cultura; Seguridad Ciudadana; Empleo, Comercio y Turismo; Participación Ciudadana, Juventud y Deporte; Proyectos y Conservación Urbana; Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente; y Bienestar Social e Igualdad.